



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 232-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 48 16C 03 urbanización Monteverde de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0098**, expedida a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023, por **LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.665.387** y **NELLY ESMID TORRES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51648619**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ** y **NELLY ESMID TORRES TORRES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ** y **NELLY ESMID TORRES TORRES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería